

Número 3753

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 787/93, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado Antonio García Ruiz, contra Copecuaria, S.L., Sebastián Martínez Conesa y Leonor Vicente Gómez, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Copecuaria, S.L., Sebastián Martínez Conesa y Leonor Vicente Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.397.391 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

—
Número 3754

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Tercera**

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 41/92, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca, en los autos de menor cuantía número 306/87, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 30 de abril de 1994, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 90/94. Ilmos. Sres. don Juan Martínez Pérez, Presidente. Don Francisco Carrillo Vinader. Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrados. En la ciudad de Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía n.º 306/89 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Caravaca número Uno entre las partes, como actora la Sindicatura de la Quiebra de la Papelera del Pilar y Levantina, S.A., representada por el Procurador Sr. Navarro Martínez y defendida por el Letrado Sr. Mata Rabasa, y como demandada Papelera del Pilar y Levantina, S.A. y Salinera Chacartegui, S.A., en situación de rebeldía, don Matías Sánchez Ruiz, don Salvador Ortega Fernández y doña Juana Sánchez García representados en la instancia por el Procurador don Luis López Sánchez y defendidos por el Letrado Sr. Peñalver Ruiz, Caja de Ahorros de Murcia representada por la Procuradora Sra. Montiel Moreno y defendida por el Letrado don Juan E. Martínez Usero y Cartonajes Begastri, S.A., representada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega y defendida por el Letrado Sr. Luis Peñalver Ruiz. En esta alzada actúa como apelante la Caja de Ahorros de Murcia representado por la Procuradora Sra. Mosquera Flores y dirigida por el Letrado Sr. Campos Gil y don Matías Sánchez Ruiz, don Salvador Ortega Fernández y doña Juana Sánchez García representados por el Sr. Muñoz Sánchez y Sra. Gallardo Amat y defendidos por los Letrados Sres. Peñalver Ruiz y Rosique Robles. Y como apelado la Sindicatura de la Quiebra de la Papelera del Pilar y Levantina, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y dirigido por el Letrado Sr. Mata Rabasa y Papelera del Pilar y Levantina, S.A., y Salinera Chacartegui, S.A., en situación de rebeldía. Siendo ponente el Ilmo. Sr. don Juan María Lozano Sánchez, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S.M. el Rey, fallamos. Que no dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Caja de Ahorros de Murcia; don Matías Sánchez Ruiz; don Salvador Ortega Fernández y doña Juana Sánchez García contra la sentencia dictada en los presentes autos con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz de esta provincia de Murcia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución haciendo a los apelantes, presentes y ausentes, imposición expresa de las costas de esta alzada. La presente sentencia que será notificada en forma legal llevada por certificación al rollo de Sala y a los autos originales que, hecho lo acordado, se devolverán al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en apelación lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados Papelera del Pilar y Levantina, S.A., y Salinera Chacartegui, S.A., que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 3755

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 170/85 a instancias de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Juan Martínez Martínez, Antonia López Iniesta, Joaquín Alonso Serna y María Dolores Martínez López, en reclamación de 3.419.070 pesetas. Habiéndose practicado tasación de costas y liquidación de intereses la misma asciende a la cantidad de 3.291.837 pesetas.

Y desconociéndose el domicilio de los demandados y condenados a su pago Juan Martínez Martínez, Antonia López Iniesta, Joaquín Alonso Serna y María Dolores Martínez López, por medio del presente se le da vista de la mencionada tasación de costas, para que dentro del término de tres días puedan impugnarla si a su derecho conviniere.

Dado en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria.

Número 3756

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Joaquín Esteban Mompeán, en nombre y representación de Indaugro, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de 7 de noviembre de 1994, sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-

te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 101/1995.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3757

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Antonio y María Dolores Paredes Luengo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre denegación de autorización de obras en Los Alcázares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 480/1995.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3758

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Ramón Serna Sirvent, en nombre y representación de Ramón Serna Sirvent, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre rectificación de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se